

**Harold E. Hinds, Jr.**

*Las Teorías Federalistas  
de José María Samper  
1849 - 1865*

Este ensayo sobre las teorías federalistas de José María Samper (1828-1888) abarcará el período 1849-1865. Estos son los años liberales en la trayectoria de Samper, años que vieron por lo demás el surgimiento y el triunfo temporal del federalismo en Colombia. A pesar de la gran influencia que tuvo la ideología federalista liberal sobre la generación del 49 no se conoce muy a fondo el alcance que tuvo en la política y en las letras colombianas. Es decir no ha sido nunca estudiada en términos de las contribuciones hechas por los federalistas más importantes a un cuerpo de teoría federalista (1). Este estudio busca llenar parcialmente esta laguna, explorará en algún detalle las teorías de Samper sobre el Federalismo, echando antes un vistazo sobre su vida y sobre las líneas generales de su filosofía en su período liberal.

I

José María Samper nació en Honda, en el año de 1828. Fue hijo de un comerciante y político de esa población (2). Escribió artículos políticos desde su época de estudiante —artículos cuyos matices anticlericales reflejaban su rechazo al catolicismo— así como una sofocante poesía romántica. En efecto, su primer artículo político apareció cuando tenía sólo 15 años. Samper mismo fechaba su entrada a la política desde el día en que pronunció un panegírico en los funerales de Vicente Azuero, el conocido liberal republicano, en 1844. Samper escribe en su memorias: “Desde aquel día fui tal vez el más conocido de los estudiantes de la Universidad (de San Bartolomé): puedo decir que

1 Para un resumen del federalismo en Colombia, ver R. L. Gilmore, “Federalism in Colombia, 1810-1858” (Tesis doctoral inédita, University of California, Berkeley, 1949); y José De la Vega, *La Federación en Colombia* (1810-1912), (Bogotá, 1952).

2 El material para este esbozo biográfico de Samper se toma, en su totalidad (a menos que se advierta otra cosa), de la tesis de master del autor: Harold E. Hinds, Jr., “José María Samper: An Introduction to His Character and Aspects of His Writing during the Period 1828-1865” (Tesis de Master inédita, Vanderbilt University, Nashville, Tennessee, 1967), pp. 1-58, 236-7.

nació políticamente al pie de la tumba de Azuero!" (3) Samper recibió el título de doctor en jurisprudencia en 1846. Sin embargo, su carrera política no floreció sino hasta 1849, a la edad de 21 años, cuando pudo asumir la ciudadanía y el ejercicio de la abogacía.

Samper ascendió rápidamente en las filas liberales cuando el general José Hilario López asumió la presidencia. A Samper se le asignaron inicialmente cargos menores, pero pronto otros de mayor importancia, generalmente en asociación con Manuel Murillo Toro, su amigo íntimo y uno de los poderosos tras el solio de López. Samper acompañó su entrada al partido liberal con la enseñanza del derecho, con publicaciones en numerosos periódicos, con la edición o coedición en diferentes épocas de *El Sur-Americano* (1849-1850) (4), *El Trovador* (1850), la *Gaceta Oficial* (1850-1851) (5) y *La Reforma* (1851) y haciendo política en la turbulenta atmósfera de la Sociedad Democrática y de la Escuela Republicana, los clubes liberales reformistas de Bogotá. Este período terminó bruscamente en 1852 por la trágica enfermedad y muerte de su primera esposa, Elvira Levy, hecho que lo apartó momentáneamente de la vida política.

- 3 José María Samper, **Historia de un alma**, 1834 a 1881; 2 vols., (Bogotá, 1946-48). Las fechas del título inducen a error, pues la autobiografía termina en 1865. Un tercer volumen, proyectado, nunca se publicó.
- 4 **El Sur-Americano** (agosto 23, 1849 - abril 14, 1850) fue establecido y editado por Samper, quien escribió con su propia mano todas las secciones del periódico, menos "Anuncios", "Remitidos" y "Noticias Extranjeras". En muchos casos firmó los artículos con seudónimos. Gustavo Otero Muñoz **Historia del periodismo en Colombia** (Bogotá, 1936), p. 7). (Excepto cuando se indique lo contrario, todos los periódicos citados fueron publicados en Bogotá).
- 5 Samper fue el editor oficial de la **Gaceta Oficial** desde julio 11 de 1851 hasta comienzos de 1851. Todos sus editoriales en la sección "No Oficial" fueron firmados "E. O." (Editor Oficial). No se conoce la fecha exacta de su renuncia, pero fue poco después de que el gobierno de López suprimiera un artículo no oficial de Samper, que debía aparecer en la edición de febrero 6 de 1851. El congreso ordenó poco después que la **Gaceta** fuera exclusivamente un órgano oficial, y Samper renunció. Probablemente su última edición fue la de febrero 23 de 1952, la última que incluyó su sección "Instrucción Popular". Samper, **Historia de un alma**, vol I, pp. 247-8; R. L. Gilmore, "New Granada's Socialist Mirage", **Hispanic American Historical Review**, XXXVI (mayo de 1956), p. 199; José Manuel Restrepo, **Diario político y militar**: Memorias sobre los sucesos importantes de la época para servir a la historia de la Revolución de Colombia y de la Nueva Granada, desde 1819 para adelante; 4 vols. (Bogotá, 1954), IV, 119.

Samper regresó a la vida política en 1854, año en el cual fue elegido Secretario de la Cámara de Representantes y asumió la redacción de *El pasatiempo* (1854). Su carrera política fue interrumpida de nuevo, esta vez a causa de la revolución antigólgota (es decir, anti-radical liberal) de Melo de abril-diciembre de 1854. Samper huyó de Bogotá después de haber estado a punto de perder la vida a manos de los melistas, persecución que se le hizo probablemente por su imagen de "el más furibundo de los teóricos republicanos rojos" (6). Luego luchó con las fuerzas "constitucionales" que derrotaron la dictadura del General José María Melo. Por esta misma época Samper conoció a Soledad Acosta, con quien se casó en mayo de 1855. El historiador Gustavo Otero Muñoz la consideraba como una de las mentes femeninas más sobresalientes de su generación y "...la precursora del tipo moderno de la colombiana intelectual..." (7).

El clima político cada vez más conservador que siguió al derrocamiento del régimen de Melo no fue propicio para la posición "radical", que defendía Samper como representante de Panamá (1856-1857) y como editor de *El Tiempo* (1855) (8) y de *El Neogranadino* (1855-1857) (9). Su radicalismo se reflejó en sus numerosos ensayos que abogaban por el federalismo, manifestaban su anticlericalismo y pedían la abolición de la pena capital. Durante este período escribió también numerosas piezas

6 "el más alocado de los teóricos rojos liberales", Isaac F. Holton, *New Granada: Twenty Months in the Andes* (New York: Harper and Brothers, 1857), p. 509.

7 Gustavo Otero Muñoz, "Soledad Acosta de Samper", *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. VII, Num. 6 (1964), p. 1063.

8 Samper fue el redactor principal de *El Tiempo* desde su fundación en enero 12, 1855, hasta mayo 29, 1855. A más de sus editoriales, contribuyó en las secciones "Folletín", "Crónica Interior" y "Variedades". Samper continuó escribiendo artículos para el periódico muchos años después de haberse retirado de la redacción. Samper, *Historia de una Alma*, Vol. II, pp. 95-97; Otero Muñoz, *Historia del periodismo*, pp. 72-73.

9 Samper fue redactor de *El Neo-Granadino* desde fines de 1855, cuando surgió de nuevo el periódico, hasta mayo 7, 1857. Colaboró en las secciones siguientes: "Editorial", "Folletín", "Variedades", "Revista de Bogotá" y "Sección de literatura". Samper, *Historia de una alma*, Vol. II, pp. 112-113; Restrepo, *Diario Político y Militar*, Vol. IV, pp. 676-677; Otero Muñoz, *Historia del periodismo*, p. 68.

literarias sobre temas generalmente costumbristas, tan populares en aquel tiempo. Luego, la elección a la Presidencia en 1857 del ultra-conservador Mariano Ospina Rodríguez creó (desde el punto de vista de Samper) una atmósfera política completamente imposible para su ideología política. Por lo tanto, Samper se exiló voluntariamente en Europa durante los cuatro años siguientes.

Los años que pasó en el exterior (1858-1862) fueron de intensa actividad. Viajó, desempeñó cargos diplomáticos, fue miembro de sociedades científicas y culturales y escribió continuamente. Pero más importante aún, a medida que leía, observaba, comparaba y reflexionaba fue cambiando sus opiniones políticas. Horizontes más amplios lo convencieron de que ni la *intelligentia* europea ni los radicales liberales de Colombia eran los parangones que él se había imaginado anteriormente. Samper comenzó a inclinarse por el compromiso y por un tratamiento más pragmático de la política. Este fue el primer paso también de su camino hacia la reconversión al catolicismo que culminó en 1865.

Samper regresó del exterior pasando por Lima, en donde editó la prestigiosa publicación *El Comercio* durante el breve tiempo de seis meses. Fue elegido *in absentia* por el Estado de Cundinamarca al Congreso Nacional de 1864-1865 y llegó a su patria a fines de 1865. A pesar de que fue elegido por el congreso mismo como presidente de la Cámara, su volátil personalidad junto con sus crecientes dudas con respecto a sí mismo y su posición política de un liberalismo menos doctrinario, lo comprometieron en una encarnizada lucha política que lo llevó a renunciar. Durante estos agitados años, así como a todo lo largo de su vida, Samper escribió y editó afanosamente. Merecen especial mención la edición, con su viejo amigo Salvador Camacho Roldán, del periódico moderado *La Opinión* (1863-1864?); y sus excelentes *cuadros de costumbres* para *El Mosaico*, tan ampliamente elogiados por Frank M. Duffey, uno de los pioneros en el estudio del movimiento costumbrista colombiano. Samper, es-

cribe, "es un costumbrista menor debido únicamente a su reducida producción". (10).

Un grupo de los colaboradores de *El Mosaico*, en su mayoría conservadores, hacía frecuentes tertulias en la casa de Samper. A pesar de que el tema político había sido excluído, las discusiones no se limitaban únicamente a cuestiones literarias y este círculo tuvo gran influencia en el pensamiento de la época. En efecto, fue en una de estas reuniones en la que Samper, tomó la decisión de regresar al Catolicismo (1865). En Europa, Samper había comenzado a reflexionar sobre su posición violentamente anti-católica, según parece a causa de la influencia de su esposa y de sus hijas. A raíz de estas dudas emprendió la lectura de la Biblia, obras de metafísica religiosa y filosofía, y posteriormente discutió temas religiosos en las tertulias de "El Mosaico". Cuando su madre murió, Samper estaba al borde de la reconversión y (como él mismo lo relata) aquella se le apareció en una visión urgiéndolo a que creyera para que pudieran reencontrarse en la vida de ultratumba.

Su regreso a la iglesia le costó caro. Después de haber recibido la comunión de manos del Arzobispo Antonio Herrán fue inmediatamente "excomulgado" por el periódico radical *El Tiempo* y los conservadores se negaron a asociarse con un hombre a quien tan recientemente habían calificado de radical infame. Por esta época Samper había muerto para el mundo de la política. Sin embargo, en ese año escribió la defensa de su credo *El Catolicismo y la República*, en la que argüía que el liberalismo y el Catolicismo no eran incompatibles. En esta forma tendió los primeros hilos de la Regeneración, de la que sería uno de los voceros ideológicos más importantes diez años más tarde.

10 "Samper es un costumbrista menor sólo por su limitada producción", Frank M. Duffey, *The Early "Cuadro de Costumbres" in Colombia*, University of North Carolina Studies in the Romance Languages and Literatures, Nº 26 (Cahpel Hill, North Carolina: The University of North Carolina Press, 1956), p. 108.

## II

La activa y comprometida vida política de Samper era un reflejo de su filosofía movедiza, compleja y contradictoria (11). Samper fue un escritor copioso y voluble. Fue ante todo un polemista, cuyos escritos surgían de la ocasión y cuya pluma raras veces se detenía a corregir un borrador. La comparación entre sus diversos ensayos revela una falta de consistencia o lógica sistemática. Más aún, su prosa está con frecuencia llena de vuelos de la fantasía y no pocas veces revela una dualidad extremada entre idealismo y pragmatismo. Su visión era personal y a veces casi mística y parecía incapaz de comunicarla en forma consistente. Pero a pesar de las muchas contradicciones, es posible establecer sus principales convicciones y suposiciones.

Samper fue un liberal del novecientos y por lo tanto estuvo embargado en temas como el progreso, la libertad, la justicia, el anticlericalismo, la separación de Iglesia y Estado, la doctrina del *laissez-faire* y el federalismo. Fue educado en el catolicismo y a pesar de que lo rechazó, hizo énfasis en una visión teológica del universo y en el amor y moralidad cristianos; dejó filtrar en su pensamiento el misterio y la paradoja de la religión. Era un determinista y un teórico de la ley natural primitiva. Era típicamente español por su acento del individualismo, de los antagonismos y por su aliento universal y expansivo que intenta abarcar todo el conocimiento. Finalmente, viviendo en el Nuevo Mundo e influido por Montesquieu, destacó la singularidad del Nuevo Mundo, la necesidad de soluciones particulares para éste y su calidad de precursor de un mundo mejor.

Más concretamente, Samper creía que la naturaleza del hombre tiene un aspecto dual. El hombre es un individuo libre, sin cadenas y sin embargo, miembro de la sociedad y de los grupos sociales que la componen. El hombre no puede ser completamente

11 Este resumen se extrae de la tesis de Master del autor, citada arriba, pp. 59-146, 237-239.

libre porque es un ser social, gregario por naturaleza. La anarquía es una condición antinatural. El hombre debe buscar el equilibrio natural y armonioso entre la libertad y la autoridad, entre las necesidades individuales y las de grupos, es decir, las de mayoría. Este equilibrio es alcanzable en una República federal, libre y democrática.

Este ser humano individualista-social está ligado a una ley natural teísta, lógica determinista que se deriva en última instancia del concepto que tenía Samper de Dios (más teísta que cristiano). Esta ley natural lo lleva a asociarse, por medio de su libre voluntad (una aparente contradicción) con el progreso continuamente ascendente. Este progreso, que encuentra un origen místico en algo superior al hombre, se desarrolla por medio de sus fines (otra contradicción). Uno de tales fines es la libertad, que comprende la gama de las libertades civiles del liberalismo del siglo diez y nueve y el *laissez-faire*, y que para Samper es también sinónimo de la destrucción del pasado español, autoritario y colonial. Otros fines son la justicia, el pacifismo, la armonía de la naturaleza dual del hombre, el mundo divino-natural y las tendencias de la época y la República federal, liberal y democrática, basada en el pueblo la más alta manifestación del progreso.

A pesar de la dualidad creciente del hombre, la ley del progreso lo conduce hacia una individualización creciente o hacia una libertad mayor, cada vez menos afectada por restricciones sociales y que simultáneamente lo une más al resto de los hombres en una sola familia, la humanidad. El federalismo de Samper constituía un medio político para alcanzar este milenario fin trascendental.

### III

Pasando ahora a la explicación y al análisis de las ideas de Samper sobre el federalismo trataremos primero las fuentes filo-

sóficas que informaron su federalismo. En la próxima sección se dará su definición básica del federalismo junto con sus atributos esenciales y sus poderes. Luego, en las secciones siguientes recogeremos los dos niveles más importantes de sus teorías: el nivel municipal-provincial con su descentralización concommitante, o sea, la democracia de raíz popular y el nivel nacional-supernacional y sus garantías de libertades civiles y de poder mundial.

Samper no fue nunca consistente en cuanto a lo que él consideraba como la fuente filosófica de su teoría sobre el federalismo. Una y otra vez la atribuía (o implicaba que podía derivarse de): la geografía, un estudio particular de la historia o desarrollo de las sociedades, la naturaleza del hombre dentro de la sociedad, el principio demográfico y el pueblo. De estas, la primera fue indudablemente la más frecuentemente invocada y la de mayor importancia. Samper era un determinista geográfico, creía que el clima y la naturaleza del suelo determinan las características étnicas, culturales, sociales, económicas y políticas (12). Así, la vasta extensión de Colombia, su arrugado terreno aislante y la diversidad de alturas y climas requerían una reforma federal de gobierno, la que le permitiría a cada región particular desarrollarse plenamente (13). En efecto, esto era aplicable a toda la América del Sur: "La naturaleza es allí federalista más que en ninguna otra región del globo..." (14).

- 12 José María Samper, "La cuestión de las razas", *La América; Crónica hispanoamericana* (Madrid), **Apuntamientos para la historia política i social de la Nueva Granada desde 1810, i especialmente de la administración del 7 de marzo** (Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino, 1853), p. 536.
- 13 [José María Samper], "La civilización". [Artículo segundo], "**El Sur - Americano**", Trim. I. Núm. 3 (6 de septiembre de 1849), [p. 1]; [José María Samper], "División de Obispos", **El Sur-Americano**, Trim. II, Núm. 30 (26 de enero de 1850), [p. 1]; [José María Samper], "Necesidades del país. (Sesto artículo). Reconstitución política, "**El Neo-Granadino**", Año I, 3a Epoca, Núm. 328 (martes 29 enero de 1856), [p. 2]; [José María Samper], "La federación", **El Neo-Granadino**, Año II, 3a. Epoca, Trim. I, Núm. 372 (martes 28 de octubre de 1856), [p. 1].
- 14 José María Samper, **Ensayo sobre las revoluciones políticas y condición social de las repúblicas colombianas (hispano-americanas): Con un apéndice sobre la orografía y la población de la Confederación Granadina**, Biblioteca popular de cultura colombiana, [Nº 52], Ensayos, Nº 5 [2nd ed.]; Bogotá: Publicaciones del Ministerio de Educación de Colombia, s. f., p. 168.

El determinismo geográfico junto con su aversión por cualquier matiz del sistema colonial español lo llevaron a considerar como democracias federalistas las sociedades indígenas precolombinas de las tierras altas de Colombia. Lo llevaron también a anunciar el siglo diez y nueve en Latinoamérica (recientemente liberada del opresor centralismo español) como la época del federalismo. Samper pintaba las sociedades indígenas anteriores a la conquista como cercanas a su ideal de sociedad federalista, democrática y liberal. Las tribus (equivalentes a los estados) estaban esencialmente descentralizadas, eran democracias haciendo posible la libre elección de los jefes y la protección de las libertades civiles; se agrupaban en confederaciones para protegerse en forma efectiva (15). El impacto de la Conquista, según Samper, fue devastador ya que los Españoles lo centralizaron todo sin atender al hecho de que en Latinoamérica. "...la naturaleza, la organización social y las costumbres eran federativas..." (16). Este procedimiento no dio resultados benéficos, por el contrario, impuso la tiranía, el despotismo, el monopolio y el feudalismo y destruyó la fuente de vigor de las sociedades conquistadas —es decir, el federalismo— haciéndolas perecer o degenerar (17).

Después de tres centurias de degeneración surgieron las revoluciones de 1810 reestableciendo el federalismo. Pero este comienzo feliz fracasó. Los esfuerzos federalistas de la patria boba fueron ahogados por las guerras civiles, la espada española y especialmente por la falta de un vínculo nacional. La Gran Colombia bolivariana —mortalmente herida por el militarismo y el centralismo— no pudo tampoco darle a Colombia en forma efec-

15 Samper, **Historia política i social**, pp. 162-170. El autor desconoce si Samper tuvo acceso a información precisa sobre los chibchas. Nunca fue del todo coherente en su caracterización de la sociedad indígena anterior a la conquista. Para una visión totalmente negativa de tal sociedad, ver [José María Samper], "El pasado i el porvenir", **El Sur-Americano**. Trim. II, N° 27 (10 de enero de 1850), [p. 2].

16 Samper, **Las revoluciones políticas**, p. 31.

17 Samper, **Historia política i social**, pp. 172-73; Samper, **Las revoluciones políticas**, p. 31.

tiva el emblema del período moderno de la historia el federalismo (18). Después de la disolución de la Gran Colombia, Colombia empezó lentamente a erigir un estado federal viable. Samper señalaba la adopción de varias medidas liberales como un indicio del triunfo eventual del federalismo (19).

La segunda fuente filosófica de Samper fue tal vez su concepto de la naturaleza dual del hombre, aunque nunca lo dijo explícitamente. (Ver arriba, sección II). El hombre es un individuo que posee "soberanía individual", y por lo tanto el derecho de satisfacer sus necesidades particulares y de tener garantizadas ciertas libertades civiles básicas. El hombre es también un ser social, que naturalmente se asocia en grupos poseyendo así una "soberanía social o popular" y por lo tanto el derecho de satisfacer sus necesidades de mayoría (en la medida en que sus libertades civiles básicas no sean impedidas) (20). Dos de las más importantes funciones que el federalismo de Samper debía cumplir, llenaban precisamente las necesidades de la soberanía dual del hombre. Es decir, la federación tenía que asegurar las libertades civiles del individuo, asegurando simultáneamente que las necesidades de los otros grupos homogéneos se colocaran dentro de un orden local, de auto-gobierno, el cual hacia también posible satisfacerlas. Podría parecer en efecto que su concepto fundamental de la soberanía dual del hombre era una fuente filosófica para su teoría del federalismo.

Hay otras fuentes filosóficas, menos invocadas pero tal vez de igual importancia, en la noción del federalismo de Samper.

- 18 [Samper], "La federación", **El Neo-Granadino**, N° 372, [p. 1]; [Samper], "Necesidades del país", *Ibid.*, N° 328, [p. 2]; Samper, **Historia política i social**, pp. 182-83, 272-73; Jose Maria Samper, **Reflexiones sobre la federación colombiana: Folleto dedicado exclusivamente a los congresos y la juventud de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador** (Caracas, 1856 ), p. 27; Hinds, *op. cit.*, p. 150.
- 19 Samper, **La federación colombiana**, p. 49; [José María Samper], "Federación colombiana", **El Neogranadino**, N° 362 (martes 19 de agosto de 1865), [p. 1]; [José María Samper], "Confederación sur-americana", *Ibid.*, N° 367 (martes 23 de septiembre de 1856), [p. 2].
- 20 [José María Samper], "¡Nos perdemos!", **El Neo-Granadino**, N° 321 (jueves 13 de diciembre de 1855), [p. 2]; Samper, **La federación colombiana**, p. 38.

“...La federación”, escribió, “no es más que la deducción lógica del principio democrático...” (21). Esto es, el federalismo se deriva lógicamente del principio democrático básico de los derechos de todos y de cada uno (22). En otras palabras para llenar tanto las necesidades individuales como las sociales en forma simultánea es necesaria, como única forma posible, la federación. Finalmente, la vaga y romántica noción que tenía Samper del pueblo lo llevó a considerar al pueblo mismo como federalista: dondequiera que aparezca un pueblo (no es claro lo que quiere decir con esto), desata una reacción en cadena. De una manera o de otra, el pueblo produce progreso, luego libertad, seguida de independencia y finalmente una república democrática, que es una dimensión del federalismo (23).

#### IV

Si Samper no siempre fue claro acerca de las fuentes filológicas de su federalismo fue mucho más explícito en su definición y en la enumeración de sus cualidades y beneficios lo mismo que en la exposición de su antítesis, el centralismo. Samper consideraba el centralismo como un desastre político. El centralismo le negaba a las regiones, geográfica y culturalmente diferenciadas, el derecho de administrar sus propios asuntos. Por lo tanto era el responsable de la monopolización de la riqueza, del empobrecimiento del pueblo, causando el estancamiento económico, empobreciendo la educación popular, causando el levantamiento y el desorden político y destruyendo la libertad y la República democrática (24). Samper esperaba resultados diametralmente opuestos a partir de la práctica del federalismo.

21 Samper, *Las revoluciones políticas*, p. 237.

22 Hinds, *op. cit.*, p. 50.

23 [José María Samper], “La cuestión americana. (Continuación). V. Peligros de la situación”, *El Neo-Granadino*, N° 359 (martes 29 de julio de 1856) [p. 1]; [Samper], “La federación”, *Ibid.*, N° 372, [p. 1].

24 Samper, *Historia política i social*, pp. 55-6, 87-8, 196; [Samper], “La civilización”, *El Sur-Americano*, N° 3, [p. 1]. En este mismo editorial, en forma bastante excepcional, la gran admiración de Samper por las mejoras de los sistemas de comunicaciones lo llevó a señalar que un sistema

En términos filosóficos abstractos, Samper concebía el federalismo como un sinónimo de una República democrática liberal; pues ambos garantizaban las libertades civiles y el derecho de auto gobierno para las diversas localidades (25). (Aunque a veces presentaba a cada uno como el medio de alcanzar el otro) (26). Esta República federal, liberal, democrática se compondría de unidades (estados o naciones) que deberían ser homogéneamente democráticas ya que las unidades políticas heterogéneas se convertirían en una fuerza centrípeta, desgarrando así el federalismo (27). Estas unidades, semi-independientes y soberanas se compondrían de sub-unidades democráticas de raíces populares muy autónomas (distritos y municipalidades) creadas para las necesidades locales (28). Además, estarían combinadas en una nación (o super-nación) para presentarse ante el mundo como potencia internacional, política, económica y militar (29).

- gubernamental centralista podría existir sin desventajas demasiado grandes, si corría parejas —como en Inglaterra— con ferrocarriles de vapor que llevaran rápidamente al pueblo los beneficios de la civilización.
- 25 [Samper], "La federación", **El Neo-Granadino**, N° 372, [p. 1]; Samper, **La federación colombiana**, pp. 19, 37; Samper, **Las revoluciones políticas**, p. 175. Ver también E. O. [José María Samper], "El Misóforo", **Gaceta Oficial**, Año XIX, N° 1156 (jueves 26 de septiembre de 1850), p. 493; y José María Samper, **Cuaderno que contiene la explicación de los principios cardinales de la ciencia constitucional** (Bogotá, 1892, p. 9.
- 26 Para afirmaciones donde se indica que el federalismo es un medio para la democracia, ver [José María Samper], "Revista Parlamentaria", **El Neo-Granadino**, N° 392 (jueves 19 de marzo de 1857), [p. 1]; y José María Samper, "El Estado de Panamá", **El Tiempo**, Año I, N° 19 (martes 8 de mayo de 1855), [p. 1]. Para afirmaciones que muestran que la democracia es un medio para el federalismo ver [Samper], "La cuestión americana", **El Neo-Granadino**, N° 359, [p. 1]; [José María Samper], "Reforma constitucional. [Artículo primero]", **El Sur-Americano**, Trim I, N° 7 (4 de octubre de 1849), [p. 1]; y Samper, **Historia política i social**, p. 341.
- 27 Samper, **La federación colombiana**, p. 9.
- 28 Ibid. y E. O. [José María Samper], "La Administración del 7 de marzo". [Artículo 3], **Gaceta Oficial**, Año XIX, N° 1175 (domingo 1 de diciembre de 1850), p. 645. Samper nunca fue muy coherente con respecto a la soberanía; pero parece evidente que la soberanía existía en todas las partes de la federación, aunque descansaba finalmente en el individuo. Además, ninguna parte de la federación podía ser completamente soberana, pues cada nivel diferente limitaba la autoridad de los demás. Samper, **Ciencia constitucional**, p. 9; Samper, **Historia política i social**, pp. 256, 266, 365; y José María Samper, **El programa de un liberal: Dedicado a la Convención Constituyente de los Estados Unidos de Nueva Granada** (Paris, 1861), pp. 16-7.
- 29 Samper, **La federación colombiana**, pp. 7-9; [Samper], "Federación colombiana", **El Neo-Granadino**, N° 360, [p. 2].

Este tipo de federalismo aseguraría múltiples beneficios. En efecto en una ocasión presentó Samper el federalismo como la solución a todos los problemas. El Federalismo "...entraña la solución de todos los problemas de legislación e interés nacional, y de todas las dificultades conecionadas con los intereses puramente municipales" (30).

El federalismo de Samper erradicaría o por lo menos disminuiría el conflicto y la violencia. El Conflicto se limitaría al debate y a la discusión. La Democracia (el *sine qua non* de cada unidad política) reduciría la posibilidad de fricción. La Descentralización, poniendo el poder en manos del pueblo en vez de ponerlo en manos de las clases privilegiadas que oprimen y explotan al pueblo, eliminaría la posibilidad de revueltas populares. La descentralización política limitaría el caudillismo y el personalismo (31). Con la descentralización del poder político, dejando simplemente un pálido marco de gobierno nacional, los partidos políticos nacionales perderían sus palancas nacionales de poder y su capacidad de encauzar las fuerzas revolucionarias, que, pensaba Samper, tan a menudo habían conducido a un constante estado de zozobra (32). Al mismo tiempo, a nivel estatal, los partidos políticos comenzarían a dirigirse a las demandas regionales y en el caso de haber conflictos locales, éstos por lo menos no comprometerían la paz en general de la federación. Pero aún la amenaza de este tipo de disturbios locales se vería reducida por la democracia imperante. Finalmente, el manifiesto anti-militarismo de Samper le hizo tener esperanzas en una reducción drástica en el pie de fuerza, eliminando así las revueltas armadas (33). La fuerza física se vería sustituida por la fuerza

30 [José María Samper], "La federación avanza" **El Neo-Granadino**, Año I, 3a. Epoca, Núm. 313 (18 de octubre de 1855), [p. 1].

31 [Samper], "Federación colombiana", **El Neo-Granadino**, Núm. 360, [p. 2]; José María Samper, Ensayo aproximado sobre la jeografía política i estadística de los ocho estados que compondrán el 15 de septiembre de 1857 la Federación Neo-Granadina (Bogotá, 1857), p. 38; Samper, La federación colombiana, pp. 25, 41-2.

32 Samper, La jeografía política i estadística, pp. 37-8; [Samper], "Federación colombiana", **El Neo-Granadino**, N° 360, [p. 2].

33 Samper, La federación colombiana, pp. 41-2.

moral de la opinión (34). Esta esperanza ardiente en que el federalismo produciría una disminución del conflicto era por supuesto una esperanza vana como lo demostró ampliamente la República Liberal de 1863-1886.

El federalismo beneficiaría al pueblo haciendo la tiranía interna muy improbable y actuando como garantía contra la tiranía impuesta desde fuera. Una sola persona, ejerciendo la autoridad sobre una región amplia no podía tiranizar a mucha gente, pero el poder dividido entre muchas unidades locales sería muy difícil de convertir en opresión. Los políticos, individualmente, caerían de los medios financieros o de la base de poder para actuar en esta forma y los numerosos políticos locales no se asociarían nunca ya que cada uno querría convertirse en el opresor único (35). La tiranía impuesta desde fuera sería fácilmente evitada por la unión de varias naciones en una supernación federal. Juntas, ellas podrían aunar la fuerza necesaria para defenderse contra cualquier invasión o pillaje. Además, esta combinación mejoraría su imagen internacional, aseguraría mejor representación diplomática en el extranjero, fomentaría el crecimiento comercial, atraería inmigrantes y permitiría tratados más favorables y negociaciones de créditos con naciones extranjeras (36). De las ventajas derivadas de esta superfederación lo más importante era la adquisición del modo de asegurar la independencia y la soberanía.

El Federalismo permitiría que (dentro del marco de una República liberal democrática) las cambiantes teorías sociales, económicas y políticas encontraran formas de ser experimentadas simultáneamente en las distintas unidades federales, asegurando

34 Ibid., p. 21.

35 [Samper], "División de Obispos", *El Sur-Americano*, N° 30, [p. 2].

36 Samper, Las revoluciones políticas, pp. 242, 244, Samper, La federación colombiana, pp. 7-8, 43-6; [Samper], La cuestión americana", *El Neo-Grana-  
dino*, N° 359, [p. 1].

de este modo el hallazgo eventual de las mejores soluciones (37). La forma federal aseguraría también la amplitud suficiente como para que sistemas de ideas completamente diferentes pudieran coexistir dentro de una misma nación sin chocar violentamente (38).

El Federalismo aseguraría el ideal de Samper de "...El individuo gobernando lo que es suyo, dentro de su esfera propia; cada pueblo, cada aglomeración de hombres soberanos, organizando su administración según sus *peculiares* necesidades..." (39). La auto determinación local permitiría a las secciones llenar sus necesidades específicas y realizar sus potencialidades de desarrollo (40). La gente también adquiriría el hábito de la auto administración y el conocimiento de su interés —es decir, se educaría políticamente— por medio de su compromiso directo en la discusión política local (41).

La descentralización política ocasionada por el federalismo simplificaría también la administración nacional (42), y compensaría la pobreza de los sistemas de comunicación (43). Finalmente, la descentralización fiscal (creación de un impuesto unido directo) significaría una disminución en los impuestos; una supresión eventual de los derechos de importación y de venta creando así un estado de completo *laissez-faire*; y por último, coloca-

37 [Samper], "Federación colombiana", **El Neo-Granadino**, N° 360, [p. 2]; [José María Samper], "La constitución federal", *Ibid.*, N° 353 (martes 17 de junio de 1856), [p. 2]. Este editorial ilustra implícitamente que la amplitud permitida para la prueba de las teorías debía mantenerse dentro de los límites de una república liberal democrática.

38 [Samper], "Federación colombiana", **El Neo-Granadino**, N° 360 [p. 2]; Samper, *La federación colombiana*, pp. 21, 25.

39 Samper, *La federación colombiana*, p. 21.

40 [José María Samper], "La federación", **El Neo-Granadino**, N° 341 (sábado 5 de abril de 1856), [p. 2].

41 Samper, *La geografía política i estadística*, p. 39.

42 [Samper], "La federación". **El Neo-Granadino**, N° 341, [p. 2]. En "Federación colombiana", *Ibid.*, N° 360, p. 2, Samper argumenta que mediante la recreación de la Gran Colombia se simplificarán las administraciones nacional y estatal. Así un crecimiento federal del estado nacional conduciría también a una administración simplificada.

43 [Samper], "División de Obispos", **El Sur-Americano**, N° 30, [p. 1].

ría la responsabilidad fiscal en manos de los habitantes locales que estarían más inclinados a pagar sus impuestos (44).

## V

Samper escribió muchísimo sobre la cantidad de beneficios que produciría la descentralización (están enumerados arriba en la sección IV), y probablemente constituye la parte más importante de su sistema de federalismo, ideado para conferirle poder real al pueblo. Consideraba que la unidad municipal era equivalente a la democracia: la fuente más importante del progreso (45). En efecto, Samper pensaba que la autoridad ejercida desde esferas más altas a la municipalidad era antinatural.

Escribía:

En nuestro sentir, el verdadero *Gobierno* está en el *distrito*, porque es allí donde la lei i la autoridad tocan directamente con el *individuo* i la familia. Así, a medida que la autoridad sube, se ensancha i se aleja, el *Gobierno real* va desapareciendo i desnaturalizándose. La *Nación* no es más que la forma grandiosa de la soberanía: es en el distrito donde están la fuente, el soberano i el *pueblo* (46).

A pesar de que la descentralización del poder político y económico estaba en el centro del concepto del federalismo de Samper, raras veces mencionó (y cuando lo hizo fue en forma muy vaga) qué poderes se delegarían a nivel local. Por ejemplo, cuando en 1856 Samper y Manuel Ancizar hicieron un proyecto de Constitución para Colombia, las referencias a los poderes municipales eran muy escasas: se establecía, eso sí, que todos los pode-

44 E. O. [Samper], "La administración del 7 de marzo", *Gaceta Oficial*, pp. 645-46.

45 [José María Samper], "La reacción empieza", *El Neo-Granadino*, N° 397 [jueves 23 de abril de 1857], [Samper], "Necesidades del país", *El Neo-Granadino*, N° 328, [p. 2].

46 [José María Samper], "Constitución de la provincia de Bogotá", *El Neo-Granadino*, N° 397 [jueves 23 de abril de 1857], [p. 1]; [Samper], "Necesidades del país", *El Neo-Granadino*, N° 328, [p. 2].

res que no fueran delegados en el gobierno nacional o que no estuvieran especificados en la constitución federal (especialmente el poder de garantizar libertades civiles a todos los niveles) residirían en los estados (47). Más aún, sólo en una ocasión hizo Samper una diferenciación entre aquellos poderes descentralizados que residían en los estados y los que quedarían en los distritos o municipalidades (48).

Samper decía que el poder estatal o local debía ejercerse sobre los siguientes puntos: asuntos administrativos y fiscales, legislación civil y penal, sistema judicial, mantenimiento del orden público, instituciones de beneficencia, educación pública, vías de comunicación, regulación del comercio y de la navegación e impuestos (49). Y de éstos, sólo elaboró el poder de fijar impuestos. Samper decía que el antiguo sistema de impuestos indirectos centralizados —por ejemplo aquellos del aguardiente, sal y artículos importados— debía abolirse y sustituirse por un impuesto directo local o que por lo menos debía centralizarse y establecerse de acuerdo con las necesidades locales. Las razones que daba acerca de esta posición eran las de que las provincias o localidades estaban en la situación más adecuada para calcular la riqueza de sus habitantes, que cuando aquellas dependían de las rentas federales perdían toda su iniciativa fiscal; que la gente pagaba más gustosa los impuestos que veía invertidos localmente y que el

47 José María Samper y Manuel Ancizar, "Proyecto de constitución para la Federación Neo-Granadina. Propuesto a la Honorable Cámara de Representantes en 2 de febrero de 1856, por los infrascritos Representantes por el Estado de Panamá", *El Neo-Granadino*, N<sup>o</sup> 331 (8 de febrero de 1856), [p. 3].

48 Ver Samper, *La geografía política i estadística*, pp. 38-9, donde la descentralización daría a los estados control efectivo sobre la legislación civil y penal, la instrucción pública secundaria, el mantenimiento de la paz pública, el sistema de caminos, la hacienda pública, las ordenanzas relativas al comercio interior, la navegación y la política general; mientras tanto los distritos recibirían todos los demás poderes y el control sobre lo que los afectara exclusivamente en sus políticas, asuntos fiscales, instrucción pública, sistemas locales de comunicaciones, beneficencia etc.

49 Samper, *La geografía política i estadística*, pp. 38-9; [Samper], "Reforma constitucional", *El Sur-Americano*, N<sup>o</sup> 7 [p. 1]; [Samper], "La federación avanza", *El Neo-Granadino*, N<sup>o</sup> 313, [p. 1]; E. O. [José María Samper], "Descentralización [sic] de rentas", *Gaceta Oficial*, Año XIX, N<sup>o</sup> 1, 1153 (domingo 15 de setiembre de 1850), p. 467; Samper, "El programa de un liberal", pp. 27-9.

gobierno federal carecía de los recursos para estudiar las economías locales (50). Este impuesto directo local gravaría solamente la propiedad mueble o inmueble, o alternativamente la propiedad raíz y la inversión de capital que pasaran de los \$ 8.00. Si se grababan las propiedades menores, retardaría el crecimiento económico de las clases medias y bajas, las que pagarían únicamente impuestos locales indirectos. Este impuesto local directo traería beneficios incommensurables tales como una economía de completo *laissez-faire* y estimularía el crecimiento económico local (51). Las localidades o provincias reservarían aproximadamente un quinto de sus ingresos para uso del gobierno nacional (52).

A pesar de que uno de sus postulados principales de federalismo ponía el poder en manos de los habitantes locales, Samper no tenía claridad sobre qué personas debían ejercer este poder. Como hemos visto, él no sostuvo en forma clara que el individuo fuera completamente soberano. No creía tampoco que todos los hombres tuvieran derecho al voto a pesar de haber afirmado siempre que la democracia sólo es posible cuando los funcionarios públicos independientemente de su nivel e incluyendo a los judiciales son elegidos directamente por todos los que ejercen la soberanía (es decir, el sufragio) (53). Samper abogaba a veces por el sufragio directo y universal (exceptuando los débiles mentales o los convictos de delitos criminales). Otras veces sostuvo

50 [José María Samper], "El partido liberal. Sus doctrinas —sus promesas—. La abolición del diezmo", *El Sur-Americano*, Trim. I, N° 11 (18 de octubre de 1849), [p. 2]; [Samper], "El pasado i el porvenir", *Ibid.*, N° 27, [p. 2]; E. O. [Samper], "La Administración del 7 de marzo", *Gaceta Oficial*, p. 646; E. O. [Samper], "Descentralización de rentas", *Ibid.*, p. 487.

51 E. O. [Samper], "La administración del 7 de marzo", *Ibid.*, p. 646.

52 Samper, *Historia política i social*, p. 213; [Samper], "El pasado i el porvenir", *El Sur-Americano*, N° 27 [p. 2].

53 [José María Samper], "Reforma constitucional. (Artículo segundo). Relaciones de los poderes públicos...", *El Sur-Americano*, Trim. I, N° 9 (11 de octubre de 1849), [p. 1]; E. O. [José María Samper], "De la democracia en las repúblicas sur-americanas", *Gaceta Oficial*, Año XIX, N° 1166 (jueves 31 de octubre de 1850); p. 572; Samper, *Ciencia constitucional*, pp. 14-16, 23. Samper también alegaba, en relación a los gobernadores provinciales, que los funcionarios elegidos popularmente no debían ser removibles por funcionarios electivos más elevados; [José María Samper], "El poder municipal termina", *El Tiempo*, Año I, N° 12 (martes 20 de marzo de 1855), [p. 1].

la limitación del sufragio para los que sabían leer y escribir, considerando que los analfabetos carecían de información y eran muy susceptibles de ser corrompidos por las autoridades locales (54). En una ocasión Samper sostuvo que como el sufragio universal se hallaba ya establecido y que en fin de cuentas el pueblo sólo aprendería a través del ensayo y del error, la práctica del sufragio universal debía continuarse aunque en el momento no había un público votante, suficientemente formado para ejercer el sufragio universal (55). Samper no habría condicionado nunca el sufragio a consideraciones de propiedad o de ingreso (56).

Sólo en una ocasión indicó Samper concretamente cómo ejercería el pueblo, a nivel local, la participación en una democracia directa. El gobierno administrativo de cada distrito consistiría en un Consejo Municipal elegido libremente. Este se formaría de un Magistrado que haría simultáneamente las veces de Presidente del Concejo y de *jefe político* del distrito, de un Tesorero, de un Diputado, dos consejeros Asistentes y un Secretario para el Magistrado. Anualmente, o dos veces por año, todos los varones, jefes de familia de los 21 años en adelante se reunirían en Asamblea, cuya duración debía ser de 7 días; ésta debía aprobar o desaprobar las propuestas presentadas por el Concejo. Si las rechazaba, nombraría una comisión para llegar a un acuerdo aceptable. La Asamblea decidiría explícitamente, sobre los puntos siguientes con base en una mayoría absoluta: el informe del Magistrado sobre el manejo de los asuntos, las cuentas, nuevos presupuestos, compra y venta de propiedad distrital, autorización para la construcción de puentes, carreteras, cementerios, escuelas, hospitales, mercados y cárceles; nombramiento de Consejeros inte-

54 [Samper], "De la democracia en las repúblicas sur-americanas", *Gaceta Oficial*, p. 572; [José María Samper], "Reforma constitucional. (Artículo cuarto)". *El Suramericano*, Trim. II, N° 19 (15 de noviembre de 1849), [p. 1]; Samper, *Ciencia constitucional*, pp. 15-16; Samper, *Las revoluciones políticas*, pp. 228-29.

55 Samper, *El programa de un liberal*, pp. 24-5.

56 [Samper], "Constitución de la provincia de Bogotá", *El Neo-Granadino*, N° 312, [p. 2]; Samper, *Las revoluciones políticas*, p. 229.

rios en el caso de vacantes y de que no pudieran efectuarse elecciones populares. Curiosamente, a pesar de que la mayoría de las mujeres estaban excluidas de la mayor parte de las votaciones, todos los individuos de medios independientes, hombres o mujeres, estaban en condiciones de votar sobre los presupuestos y cuentas (57).

## VI

Si el nivel provincial o municipal era la esfera en la que el federalismo debía ser activamente implementado colocando el poder directamente en manos del pueblo, los niveles nacional y supranacional no eran menos importantes ya que estos incorporaban las garantías básicas y las limitaciones que permitirían la realización de la centralización. Sin embargo, con mucha frecuencia Samper fue vago, intencionalmente al parecer, en cuanto a estos esquemas federales para que sus ideas tuvieran más posibilidades de ser aceptadas si bien ninguna fue puesta en práctica, por lo menos no como él las concebía (58). Más aún, entre más visionario fuera el esquema, por ejemplo, un resurgimiento de la

57 Samper, El programa de un liberal, pp. 28-9.

58 Por ejemplo, en febrero de 1856, cuando Samper presentó a la Cámara de Representantes (Samper era representante por el Estado de Panamá), un proyecto para establecer de nuevo la Gran Colombia, su plan decía que la nueva federación sería una república democrática que debía garantizar ciertas libertades civiles, y señaló específicamente limitaciones a los poderes del gobierno federal. Pero cuando se hizo evidente que se requeriría un común denominador más bajo para lograr la aceptación inicial a la idea de recrear la Gran Colombia, ambas condiciones se suprimieron. José María Samper, "Proyecto de ley, señalando bases para el restablecimiento de la República de Colombia. Propuesto al a [sic] Honorable Cámara de Representantes, en 5 de febrero de 1856, por el infrascrito Representante por el Estado de Panamá", *El Neo-Granadino*, Núm. 331 (8 de febrero de 1856), [pp. 2-3]; José María Samper y Gonzalo A. Tavera, "Proyecto de ley, ordenando al Poder Ejecutivo entrar en negociaciones [sic] para el restablecimiento de la República de Colombia. Propuesto a la Honorable Cámara de Representantes, en 9 de febrero de 1856, por los infrascritos Representantes por el Estado de Panamá i la Provincia del Socorro", *ibid.*, N° 332 (12 de febrero de 1856), [p. 3]; [José María Samper], "Revista parlamentaria. La unión colombiana - La Amnistía - La reforma federal - Los matrimonios", *El Neo-Granadino*, Año I, N° 335 (26 de febrero de 1856), [p. 2].

Es interesante señalar que la segunda y más blanda propuesta de Samper estaba ampliada para incluir a Costa Rica, y que evidentemente el único fruto que su visión grancolombiana produjo fue un pacto de defensa mutua con Costa Rica. [José María Samper], "Nueva Granada i Costa Rica", *ibid.*, N° 366 (martes 16 de setiembre de 1856), [p. 2].

Gran Colombia o la creación de una confederación Hispano-americana, más alto era el grado de vaguedad y la falta de detalle. Por lo tanto, la mayoría del detalle de esta discusión se extraerá de los esquemas menos visionarios y de aquellos que él trató con más especificidad (59). Dadas estas limitaciones, tendremos en consideración los tres aspectos más importantes del federalismo nacional y supra-nacional de Samper: libertades civiles, poderes del gobierno federal y poder internacional viable. La sección siguiente estará formada por un breve epílogo que considere los esquemas cooperativos de Samper, que son menos ambiciosos que el federalismo pero que obviamente fueron ideados para implementar una parte de su visión federalista.

Samper consideraba que la garantía de las libertades civiles básicas por parte del gobierno era uno de los fundamentos de su República decomocrática que a su turno era la base necesaria para las diversas federaciones (60). Si se le concedía a los estados decidir sobre qué libertades civiles debían ser garantizadas, el resultado podría destruir un vínculo básico de unión o nacionalidad, garantía de la armonía en la federación. Los estados Conservadores impondrían restricciones a las libertades básicas creando así una inestable y discordante situación (61).

Las libertades civiles concretas que Samper quería que se garantizaran eran las siguientes (enumeradas en el orden de fre-

- 59 Por ejemplo, el primer ensayo (1855) de Samper sobre el restablecimiento de la Gran Colombia, escrito cuando era sólo una visión, y su confederación hispano-americana de 1859, que obviamente no tenía ningunas posibilidades de realización, contienen considerable detalle con respecto a aspectos **limitados** de sus planes. Ver Samper, La federación colombiana, y José María Samper, "La confederación colombiana", en Colección de ensayos i documentos relativos a la unión i confederación de los pueblos hispano-americanos, ed. por José Victorino Lastarria, et al. [2 vols; Santiago de Chile, 1862-1867], I, 344-369. El último artículo está reproducido a partir de una edición de enero de 1859 de *El Ferrocarril*, un diario de Santiago.
- 60 Samper llegó incluso a alegar que una alianza básicamente **comercial** entre España y el Nuevo Mundo no podría formarse a menos que estuviera basada en instituciones liberales democráticas. Ver Samper, "La cuestión de las razas", La América, Nº 17, p. 3.
- 61 [José María Samper], "Necesidades del país. Colombia. — La amnistía. — La federación. — La vagancia. — La censura. — Tierras baldías". El Neogranadino, N; 332 (12 de febrero de 1856), [p 2]; [José María Samper], La reacción", *ibid.*, Nº 336 (4 de marzo de 1856), [p. 2]; [Samper], "La federación", *ibid.*, Nº 341, [p. 2].

cuencia con que aparecen en los diversos esquemas de federación): absoluta libertad religiosa para todos los habitantes, ejercido privada o públicamente y especialmente libertad en relación con la intervención del gobierno y de la imposición de impuestos religiosos; libertad absoluta de prensa y libre expresión de opinión; derecho de voto, es decir sufragio libre, directo, secreto y probablemente universal y elección popular de empleados públicos; libertad de invertir o iniciar cualquier clase de empresas, industria o comercio; en tiempos de paz, libertad de navegación en las vías fluviales y libertad de tránsito, excepto la reunión armada (las reuniones en edificios o sitios públicos estarán sometidas a las autoridades responsables de la paz pública); libertad de viajar, no limita en tiempos de paz por pasaportes, salvoconductos ni cosas similares; exención de reclutamiento militar o guardia permanente en tiempos de paz; abolición de la esclavitud lo mismo que del tráfico de esclavos.

Se hacía menos mención de la igualdad ante la ley, independientemente de religión, raza, clase, etc.; seguridad contra la violación de correspondencia; libertad de enseñar lo que se quiera (excepto si la enseñanza se efectúa en una institución que recibe fondos públicos); seguridad contra el arresto, detención o encarcelamiento sin el debido proceso legal y después de un juicio por un jurado, en los casos criminales por lo menos; inviolabilidad de la vida, es decir, abolición de la pena de muerte, por lo menos para los casos de crímenes políticos; libertad de conciencia; completo ejercicio de los derechos de propiedad; libertad de residir en donde se desee; derecho de petición; inviolabilidad de domicilio y libertad de emplearse en la forma que se desee (62).

62 Las siguientes citas de las libertades civiles de Samper están ordenadas de acuerdo con el número de libertades civiles mencionadas, a partir del más elevado. Samper, *El programa de un liberal*, pp. 17-19, 23-5 — esta lista debía completar los derechos individuales protegidos por la Constitución de 1858, como pueden verse en William Marion Gibson, ed., *The Constitution of Colombia* (Durham, North Carolina: Duke University Press, 1948), pp. 239-49; Samper, *La federación colombiana*, pp. 14, 21, 40; Samper y Ancizar, "Proyecto de constitución para la Federación Neo-Granadina", *El Neo-Granadino*, N° 331 [p. 3]; Samper, "Proyecto de lei señalando bases para el restablecimiento de la República de Colombia", *ibid.*,

Otra de las preocupaciones más grandes de Samper con respecto al nivel nacional de sus federaciones era las limitaciones que debían imponersele al gobierno federal para que la democracia de raíz popular pudiera funcionar sin las interferencias desde arriba. De nuevo el grado de explicación y de detalle que Samper aporta a sus varios esquemas federalistas nos presentan problemas. Los detalles y enumeraciones del gobierno federal se hallan en forma más completa en sus proyectos de constitución para la Nueva Granada de 1856 a 1861 y en forma dispersa en sus varios planes para la creación de una federación más amplia (63). Nuestra discusión se desprenderá esencialmente de estos planes neo granadinos.

Los poderes y funciones a los cuales Samper limitaba al gobierno federal (en orden decreciente de importancia) eran los siguientes: relaciones diplomáticas —es decir, la garantía de que todo el resto de naciones respeten los derechos de la federación lo mismo que los de cada estado federal por medio de la conclusión de tratados de amistad, alianza, comercio y navegación y sosteniendo la guerra (64); asuntos fiscales nacionales— los que quedarían supeditados al sistema nacional de impuestos y crédito, las tierras baldías no enajenadas o cedidas y todo el resto de *bienes y derechos* estrictamente nacionales; control sobre las fuerzas armadas, la milicia y la policía nacional; mantenimiento de seguridad nacional, del orden público y en algunos casos de

Nº 331, [pp. 2-3]; [Samper], "La federación avanza", *ibid.*, Nº 313, [p. 1]; Samper, "La confederación colombiana", Vol. I, pp. 351-52; José María Samper, *Viajes de un Colombiano en Europa* (2 vols.; París, 1862), II, 35-6, donde Samper caracteriza la constitución federalista suiza, que consideraba en 1859 como la más aproximada a las necesidades de Colombia; [Samper], "Federación colombiana", *El Neo-Granadino*, Nº 360, [p. 2].

63 La forma de gobierno que tendrían sus diversas superfederaciones es igualmente vaga. La única indicación es su plan de 1855 para la Gran Colombia, de acuerdo con el cual el gobierno federal tendría un congreso y una rama ejecutiva, pero no Corte Suprema, cuya función sería cumplida por el congreso. Está también su plan de federación hispano-americano de 1859, donde habría solamente una comisión federal, que haría las veces de congreso, con funciones asimismo ejecutivas y judiciales, pero que no podría intervenir en los asuntos internos de los estados miembros. Samper, **La federación colombiana**, p. 51; Samper, "La confederación colombiana", vol. I, pp. 352-53, 355.

64 La confederación hispanoamericana de Samper tendría el poder de mantener agentes diplomáticos en el exterior y negociar tratados, pero los estados mantendrían agentes diplomáticos y consulares en el exterior para que representaran intereses que no afectarían la confederación en su conjunto. Samper, "La confederación colombiana", vol. I, pp. 353-54.

la ley y del orden (65); y el sistema monetario, servicio de correo y el sistema de pesas y medidas.

Menos mencionados todavía fueron el poder de imponer la constitución y las leyes nacionales en los estados lo mismo que el de resolver las diferencias entre los diversos niveles de gobierno; poder para crear y aceptar nuevos estados; control sobre todo lo relativo al comercio exterior, es decir, tarifas (hasta ser abolidas) y seguridad de los puertos marítimos y costas; poder para hacer legislación civil sustantiva (el sentido de esto no está especificado); control sobre casos limitados que impliquen la extradición de criminales y áreas limitadas de ofensas criminales; y la capacidad de juzgar si los representantes estatales al congreso han sido elegidos debidamente.

El gobierno nacional podía también proveer el servicio de censos y de formación de estadísticas nacionales; la realización de exposiciones nacionales de agricultura, industria y artes; y la fundación de bibliotecas y museos. Si la iniciativa individual fracasaba, podía encargarse de proyectos tales como la construcción a gran escala de canales y carreteras, proyectos de cartografía, erección de edificios nacionales, construcción de líneas telegráficas, y finalmente de botar vapores postales (66). Lo demás, concerniente a la mayoría de los asuntos fiscales, administrativos, legislativos y judiciales, sería dejado a la iniciativa de los estados individuales o a las municipalidades, es decir (en los términos de Samper), al pueblo.

El objetivo primordial del federalismo impugnado por Samper para el nivel supra-nacional —federación de dos o más na-

65 La confederación hispanoamericana de Samper mantendría un ejército y una marina permanentes, pero los estados conservarían fuerzas armadas, las que evidentemente no estarían bajo el control de la federación. Samper, *ibid.*, vol. I, 353, 355, 366.

66 Esta lista de poderes conferidos al gobierno nacional está tomada de los siguientes textos: Samper, "Proyecto de ley, señalando bases para el restablecimiento de la República de Colombia", *El Neo-Granadino*, N° 331, [pp. 2-3]; Samper y Ancizar, "Proyecto de constitución para la Federación Neo-Granadina", *ibid.*, N° 331 [p. 3]; Samper, *El programa de un liberal*, pp. 31, 39-41, 43, 50; Samper, *La federación colombiana*, p. 51; Samper, "La confederación colombiana", vol. I, 354-55.

ciones— era el de crear una potencia que inspirara respeto en el concierto internacional. Uniéndose, se convertiría en un poder internacional respetable, capaz de mantener su intendencia y soberanía, de garantizar la inviolabilidad de su territorio y de defenderse contra la invasión, intervención y la piratería o contra las ofensas de las grandes potencias (67). Esto se hacía particularmente necesario, opinaba Samper, debido a su escasa población, a la falta de un poder armado, a sus problemas de naciones jóvenes nacidas de un corrompido sistema colonial y a su inestabilidad por estar buscando todavía las vías de consolidar y un sistema político democrático. Era necesario también debido a sus inmensas riquezas y a la urgencia de proteger su incipiente comercio y su complicadísimo sistema de navegación contra las naciones que se aprovechaban de ellas (68).

Samper pensaba que las repúblicas Hispano-americanas debían protegerse cuidadosamente contra un villano: Los Estados Unidos. Resumía la amenaza norteamericana en la forma siguiente: “La Unión Americana, hambrienta como un dragón insaciable, pretende sojuzgar todo el Nuevo Mundo, reemplazar

67 Samper, *La federación colombiana*, pp. 7-8.

68 *Ibid.*, pp. 3-6.

69 Samper dio siempre la misma caracterización de los Estados Unidos como el poder que debía temerse. Escribiendo en 1849, antes del repentino incremento de la influencia norteamericana en el Istmo de Panamá, provocado por la fiebre del oro de California y la apertura del ferrocarril de Panamá, y antes de las expediciones filibusteras de Walker a Nicaragua, retrató a los Estados Unidos en términos idealizadores. Los Estados Unidos eran una maravilla de progreso, y el estado de su civilización era equivalente a Europa, en cuanto a su desarrollo económico, intelectual y moral. A mediados de la década del 50, cuando los Estados Unidos se hicieron más poderosos en el Istmo y los filibusteros yanquis amenazaban la anexión de varias zonas de América Latina a los Estados Unidos, Samper retrató a los Estados Unidos como un agresor que debía ser refrenado por federaciones hispanoamericanas. Evidentemente a fines de esta década, después de experimentar directamente la falta de interés europeo por América Latina, Samper cambió de opinión y sostuvo que América Latina debía lograr un entendimiento con los Estados Unidos, pues allí estaba la civilización del futuro y, después de todo, todos eran americanos. [José María Samper], “La civilización. [Artículo primero]”. **El Suramericano**, Trim. I, N° 2 (30 de agosto de 1849), [pp. 1-2]; [José María Samper], “La cuestión americana”, *El Neo-Granadino*, N° 357 [martes 15 de 1856], [pp. 1-2]; [José María Samper], “Cuestiones diplomáticas”, *ibid.*, N° 382 [jueves 8 de enero de 1857], [p. 1]; Samper, *Las revoluciones políticas*, pp. 5, 242; José María Samper, “La cuestión española”, *El Tiempo*, N° 254 [martes 8 de noviembre de 1859].

la palabra con el *revólver*, convertir al hombre social en desvastador filibustero, suprimir todo elemento de la expansión latina" (70).

Los Estados Unidos eran una nación temible más que todo por estar formados por inmigrantes, extraídos de entre los peores elementos de la sociedad europea, que mantenía una esperanza imposible en el enriquecimiento inmediato. Por esto, explicaba Samper, los Norteamericanos se convirtieron (especialmente en el occidente) en nomádas, invasores, conquistadores y anexionistas, presentándose así como la antítesis completa de los Hispanoamericanos (71). Surgían otros problemas por el conflicto entre el Norte libre y el Sur esclavo de los Estados Unidos, máxime cuando la fuerza de los abolicionistas nortños crecía cada día. Esto había hecho que el Sur busacara por medio (del filibusterismo) de la piratería la anexión de cualquier país esclavo o potencialmente moderno, para poder hacer frente al Norte (72). Los Estados Unidos no toleraban ya la existencia de dos razas americanas, la raza latinoamericana y la norteamericana y querían dominar las Américas (73). Además, América del Norte se había convertido en un poder industrial, cuya voluntad era irresistible especialmente por la débil naturaleza de Latinoamérica (73). Además, América del Norte se había convertido en un poder industrial, cuya voluntad era irresistible especialmente por la débil naturaleza de Latinoamérica (74). En oponión de Samper, lo que más codiciaban los Estados Unidos era Cuba, Haití, Ecuador, México y América Central, en especial el Istmo de Panamá (75).

70 José María Samper, "América y España. Segundo artículo", *La América: Crónica hispano-americana* (Madrid), Año II, N<sup>o</sup> 11 (8 de agosto de 1858), p. 1.

71 José María Samper, "La unión hispaon-americana", *ibid.*, (Año II, N<sup>o</sup> 23 (8 de febrero de 1859), p. 2; Samper, "La confederación colombiana", Vol. I, pp. 362-63; [Samper], "La cuestión americana", *El Neo-Granadino*, N<sup>o</sup> 357, [p. 1].

72 Samper, "La unión hispano-americana" *La América*, N<sup>o</sup> 23, p. 2.

73 [Samper], "Cuestiones diplomáticas", "El Neogranadino", N<sup>o</sup> 382, [p. 1].

74 [Samper], "La cuestión americana", *ibid.*, N<sup>o</sup> 357, [p. 1].

75 *Ibid.*, Samper, "La unión hispano-americana", *La América*, Núm. 23, p. 2.

Samper explicaba sus temores a una voraz expansión norteamericana por el hecho de que los Estados Unidos, debido a una serie de factores, estaban a punto de desintegrarse en países más pequeños. Pensaba que los Estados Unidos habían crecido mucho geográficamente y que se desintegraría; pensaba también que la gran migración Europea a América del Norte había creado una población demasiado heterogénea como para ser absorbida en una nación y que estaba minando su organización moral; que los Estados Unidos abarcaban una diversidad comercial e industrial muy grande que le impedían librarse la descomposición; que el territorio conquistado no constituía una base firme para una nación y finalmente que el tipo de democracia norteamericana contenía impurezas fatales como por ejemplo la esclavitud, el materialismo y la ley del dólar (76).

Sin embargo, a pesar de estas debilidades aparentes, las repúblicas Hispanoamericanas no debían tomar riesgos. Debían federarse, creando primero la Gran Colombia que operaría como un núcleo para la federación Hispanoamericana (77). No podría ser una federación "Americana" ya que los Estados Unidos, el agresor, debía excluirse por razones obvias. No podría ser tampoco "Latinoamericana", pues Brasil era una monarquía y había intervenido en la política doméstica de Argentina, Uruguay y Paraguay (78). Paradójicamente, la amenaza norteamericana debía resistirse por meros números y no por medio del poder militar. Por su profundo anti-militarismo, Samper propuso en repetidas ocasiones la supresión total del ejército o el reclutamiento restringido (79). Que una federación de esta naturaleza hubiera acabado con la agresión de los Estados Unidos es por supuesto muy dudoso.

76 [Samper], "La cuestión americana", *El Neo-Granadino*, Núm. 359, [p. 1]; [Samper], "Cuestiones diplomáticas", *El Neo-Granadino*, Núm. 382, [p. 1].

77 [Samper], "Cuestiones diplomáticas", *El Neo-Granadino*, Núm. 382, [p. 1].

78 Samper, "La confederación colombiana" Vol. I, pp. 359-360.

79 Hinds, "José María Samper", p. 175; [Samper], "Federación colombiana", *El Neo-Granadino*, Núm. 360, [p. 2]; Samper y Ancizar, "Proyecto de Constitución para la federación Neo-granadina", *El Neo-Granadino*, Núm. 331 [p. 3].

En segundo lugar, una gran extensión traería beneficios en lo social, económico y en las relaciones diplomáticas. La federación de varios países Latinoamericanos adelantaría el estado social y económico del estado o de la nación por: incrementar la inmigración, estimular la industria y el comercio lo mismo que todos los aspectos del conocimiento y de la civilización, permitir la explotación de sus recursos naturales, producir una imagen más favorable para la inversión extranjera, permitir la amortización de la deuda externa y la fácil adquisición de créditos lo mismo que la simplificación del crédito (eliminando así un pretexto para la intervención extranjera); y finalmente, permitir el establecimiento de una *Zollverien* o unión aduanera interna. Los beneficios diplomáticos que se derivan de una amplitud territorial de esta naturaleza eran: las discusiones fronterizas y los problemas de navegación y de tránsito internacional serían resueltos; podrían colocarse mejores representantes consulares y diplomáticos, capaces de servir más efectivamente a la federación; podría establecerse en Europa un periódico que representara los intereses de la federación, el cual defendería los intereses de la federación, revelaría sus riquezas naturales e inspiraría en Europa un sentimiento de benevolencia y de buena voluntad; y finalmente la federación podría concluir tratados nuevos y más ventajosos con las potencias extranjeras (80).

## VII

Samper tenía otros esquemas cooperativos, en forma menos integrada que los del federalismo y que constituían medios alternativos para alcanzar algunos de los fines del federalismo. Fueron especialmente ideados por la formación de instituciones liberales-democráticas y formaban un baluarte defensivo contra los Es-

80 Samper, La federación colombiana, p. 7-8, 32, 43, 46; Samper, **Las revoluciones políticas**, pp. 240-244; [Samper], "Federación Colombiana", **El Neo-granadino**, Núm. 360, [p. 2]. La simplificación del gobierno federal y la disminución del conflicto y de la violencia, puntos a los que se hizo referencia arriba, podrían mencionarse también.

tados Unidos. Por ejemplo, Samper esperaba que pudiera convocarse una conferencia sobre legislación internacional por la Gran Colombia, o mejor aún, por todos los países Latinoamericanos o por varios países Latinoeuropeos unidos a sus hermanos Americanos. Esta conferencia promulgaría nuevas leyes internacionales, esencialmente americanos, las que constituirían una base general para la política republicana (por lo menos para toda la América Hispana) (81). En una ocasión habló acerca de la posibilidad de un Congreso Hispanoamericano que iría más allá de la formulación de la legislación pública de la democracia en el Nuevo Mundo. Formaría una alianza defensiva para proteger a Latinoamérica contra los invasores y piratas Yankees; prohibiría la cesión o alienación de territorio Latinoamericano a poderes monárquicos; estrecharía los vínculos con España (82); trataría de reducir a arbitraje los conflictos de las naciones miembros, en el caso de no poderlos erradicar totalmente; eliminaría las barreras para el movimiento comercial de las naciones miembros y garantizaría determinadas libertades civiles tales como el ejercicio pleno de los derechos de propiedad y la abolición de la esclavitud (83).

El esquema de Samper de esta naturaleza, desarrollado en forma más completa fue el de una alianza Euro-Latinoamericana y si las condiciones se prestaban, incluso una confederación (84). El plan básico de Samper estaba ideado para una alianza entre España e Hispanoamérica pero dejando abierta la posibilidad de

11 Samper, *La federación colombiana*, p. 46; Samper, *Las revoluciones políticas*, p. 238-240; José María Samper, "España i Colombia" *El Tiempo*, Año IV, Sem. I, Núm. 182 (martes 22 de junio de 1850), [p. 3]; reedición de *La Discusión* de Madrid; aparece también en *La América: Crónica hispano-americana* (Madrid), Año II, sin número (8 de mayo de 1850), pp. 3-5; Samper "La unión hispano-americana", *La América*, Núm. 23, p. 2.

82 Esta inclusión de España en los esquemas federales fue de corta vida. Casi sin excepción, todos sus trabajos anteriores a sus viajes a Europa revelan una fuerte hostilidad contra España. Su breve acercamiento a España fue producido evidentemente por sus viajes allí y por la oportunidad que se le presentó de escribir en los periódicos *La Discusión* y *La América*. Ver Samper, "La cuestión española", *El Tiempo*, Núm. 254, [p. 3], por lo que se refiere a su abandono de esta noción.

83 Samper, *Las revoluciones políticas*, pp. 239-240.

84 Samper, "La cuestión de las razas", *La América*, Núm. 17, p. 3.

que a ella se unieran Portugal, Brasil y otros países Latino-europeos (85). La alianza trabajaría en el sentido de convertir a Cuba (colonia española por entonces) en un puerto libre y en una sociedad democrática liberal. Insistiría también varias reformas comerciales para facilitar el comercio y el intercambio económico entre Europa y América lo mismo que para establecer lazos culturales y el desarrollo de las comunicaciones (86). Con respecto a las objeciones a la Alianza con España, argumentaba Samper que las mortales heridas causadas por la independencia habían sanado, que ambas partes tenían una tradición común en materia de religión, de cultura y de lenguaje, que el reciente auge económico de España exigía desarrollar vínculos comerciales más estrechos con Hispanoamérica, y, lo más importante, que Latinoamérica tenía la amenaza de ser absorbida por la agresión de los Yankees (87). Sin embargo, cualquier alianza, a pesar de todo lo antecedente, debía formarse sobre la base de la comunidad de instituciones liberales, democráticas y republicanas. Si los miembros no adoptaban tales instituciones, Latinoamérica se vería obligada a marchar sola afrontando todas las consecuencias (88).

## VIII

Las teorías federalistas liberales de Samper eran muchas veces simplistas y mal fundamentadas. Sin embargo eran un reflejo de las teorías entonces de moda en occidente. Y a pesar de que algunas de sus teorías debieron aparecer en la época como sueños utópicos, planes cooperativos recientes tales como el Pacto Andino

85 Samper, "América y España", *La América*, Núm. 11, pp. 1-2; Samper, "España i Colombia", *El Tiempo*, Núm. 182, [p. 3].

86 Samper, "España i Colombia", *El Tiempo*, Núm. 182, [p. 3]; Samper, "La unión hispano-americana", *La América*, Núm. 23, p. 2. Más tarde Samper modificó su posición; argüía que no existían bases para formar una alianza con España ni con ninguna nación europea, e insistía que debía desarrollarse una relación con los Estados Unidos. Samper, "La cuestión española", *El Tiempo*, Núm. 254, [p. 3].

87 Samper, "España i Colombia", *El Tiempo*, Núm. 182, [p. 3]; Samper, "América y España", *La América*, Núm. 11, pp. 1-2; Samper, "La cuestión de las razas", *La América*, Núm. 17, p. 3.

88 Samper, "La cuestión de las razas", *La América*, Núm. 17, p. 3.

y el Mercado Común Centro Americano lo presentan en un visio-  
nario como en un loco soñador.

Retrospectivamente, ninguno de los puntos de partida filosóficos de Samper se presentaba como argumento particularmente convincente para la formación de un gobierno federal. El determinismo geográfico de Montesquieu, tan influyente en los días de Samper, está hoy día abandonado. Los Geógrafos y los antropólogos culturales actuales sostienen que mientras que el marco geográfico tiene una leve influencia sobre la cultura, la percepción que el hombre tiene de cómo puede ser utilizado ese marco geográfico es uno de los factores de la más trascendental importancia. (Hoy por supuesto, en una época en la que la televisión y los viajes aéreos han sacudido al mundo, la arrugada geografía de Colombia es un argumento de escasa validez para la formación de un gobierno federal). La idea de que la naturaleza misma del hombre necesita una forma descentralizada de gobierno tampoco resiste la crítica. El hombre individualista grupario podía muy bien ser el punto de partida para la afirmación de la necesidad de una forma de gobierno altamente centralizada con garantía de las libertades civiles básicas. En cuanto al "espíritu de la época": los años medios del siglo diez y nueve presagiaban un eventual triunfo de los gobiernos liberales, de *laissez-faire* pero el espectro de gobiernos socialistas, fuertemente centralizados sino comunistas estaban ya reflejándose en la escena europea. Incluso un "espejismo" de este socialismo Europeo era temido en la Nueva Granada por los contemporáneos de Samper. Finalmente, en cuanto al principio democrático como fuente del federalismo no es más que un argumento circular ya que para Samper el gobierno democrático era esencialmente *equivalente* al federalismo.

La esperanza ferviente de Samper era la de una federación de repúblicas, altamente descentralizadas, internamente homogéneas y liberales y liberal-democráticas, que al mismo tiempo debían convertirse en un poder internacional viable, fuera el remedio para todos los males de las naciones pequeñas y subdesarrolladas. Teóricamente el federalismo permitiría simultánea-

mente, entre otros beneficios, plena democracia directa, desarrollo interno y poder mundial. En efecto, el federalismo no produjo ni la democracia directa ni el desarrollo interno como lo demuestra la república liberal de 1863 a 1886.

Parece que la Democracia en Colombia, bajo el federalismo, en vez de aumentar, disminuyó. El conflicto y la violencia endémicos no disminuyeron sino que se exacerbaron durante la república liberal. La Descentralización no redujo la tiranía política y tampoco le otorgó al pueblo un poder político significativo. El poder político se transfirió más bien del nivel nacional al tiránico triunvirato local del cura, el gamonal y del tinterillo. La descentralización junto con el poder local sobre los impuestos tampoco condujo necesariamente a la prosperidad y al crecimiento económico excepto en casos muy raros como el de Antioquia en donde la explotación de ricas vetas de oro proveían capitales de inversión. Además, mientras la descentralización permitió ensayar una teoría política nueva, no condujo a la coexistencia pacífica de sistemas ideológicos diversos y no impidió, a pesar de las garantías nacionales de libertades civiles, la corrosión de éstas mismas libertades en los niveles civiles estatal y local. En efecto, la democracia tal como la concebía Samper se convirtió en una broma pesada. “La auto-determinación local”, “que satisfacía las necesidades del pueblo”, “que permitía la realización de las potencialidades de desarrollo económico y político”, “auto educación a través de la experiencia”, se convirtieron en meros eslogans vacíos. A la postre puede decirse que los males que Samper temía que se desprendieran de un gobierno centralizado (ver arriba, Sección IV) se hicieron realidad durante la República liberal de Colombia.

De acuerdo con la visión de Samper, debe notarse que la descentralización no tenía que conducir necesariamente a los deplorables resultados, mencionados arriba. Si se hubieran adoptado la esencia más que la letra de los argumentos federalistas como los de Samper, los resultados habrían podido mostrarse mu-

cho más favorables sin constituir necesariamente el remedio universal que él concebía.

Si bien las ideas de Samper sobre el gobierno democrático descentralizado son criticables en términos de la experiencia política de Colombia, no sucede lo mismo con sus esquemas supranacionales ya que estos ni siquiera fueron desarrollados en forma inadecuada. (Exceptuando por supuesto el aspecto de los poderes federales ampliamente restringidos y la garantía del vínculo básico del federalismo de la comunidad, libertades civiles esenciales, las que por lo menos se ensayaron en Colombia y que ya se criticaron arriba). Sin embargo es muy dudoso que las diversas combinaciones de naciones hubieran alcanzado los resultados que Samper presagiaba. La urgencia de medios efectivos para disminuir la creciente amenaza de una intervención por parte de los Estados Unidos se basaba en una sólida observación lo mismo que el resto de sus reflexiones sobre la sociedad Norteamericana. Pero es muy dudoso que cualquier combinación de repúblicas Latinoamericanas del siglo diez y nueve hubiera podido detener en forma efectiva la intervención de los Estados Unidos especialmente no siendo la fórmula de Samper la de aumentar el pie de fuerza sino simplemente aumentaba el número de habitantes. El anti-militarismo de Samper habría minado también otros de los beneficios resultantes de la mayor aglomeración. Sin una fuerza militar significativa en el siglo diez y nueve es dudoso que estos esquemas supra-nacionales de federalismo hubieran inspirado respeto y hubieran aumentado la efectividad diplomática en el escenario mundial. Es tal vez más probable que una combinación federal de varias naciones hubiera logrado una mayor inversión de capital, la explotación de las riquezas naturales, la inmigración, que a su vez, habría podido ser un fuerte estímulo para el desarrollo económico.

Finalmente, son más difíciles de juzgar los vagos esquemas cooperativos de Samper. Sin embargo, parece que estos también habrían sido inefectivos para los efectos de contener la

agresión Norteamericana. Y parece verosímil que habrían tenido la misma dificultad en poner en vigencia la gama de libertades civiles que proponía Samper, como se vió en la república liberal de Colombia.

Sin embargo, la idea de una ley Americana que incorporara estas garantías y la idea de grupos cooperativos regionales, económicos y políticos siguen siendo grandes estímulos en nuestra época. Así, los sueños aparentemente utópicos de Samper deben juzgarse hoy como una visión de un mundo mejor que todavía perdura y que todavía se comparte ampliamente.